

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

**Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

REF. ADJUDICACIÓN DE APOYOS

RAD. 2007-00278

Del informe de visita social practicado por la trabajadora social del Juzgado, y del mismo córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días, al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G. del P. Remítase al canal digital del apoderado judicial (Ley 2213/22 Art. 11).

Incorporar al expediente el informe elaborado por el apoderado judicial de los señores CARLOS BRICEÑO MORENO y MARUJA DEL CARMEN ACEVEDO ALARCÓN.

Reconocer al abogado ANDRÉS CHACÓN URREGO como apoderado judicial de los señores CARLOS BRICEÑO MORENO y MARUJA DEL CARMEN ACEVEDO ALARCÓN en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo digital 3).

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 396 de la Ley 1996 de 2019, proceda la parte actora a informar la dirección electrónica y notificar a los señores JUAN CAMILO BRICEÑO ACEVEDO y JENNY ANDREA BRICEÑO ACEVEDO, de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G. del P., o en su defecto el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Incorporar a los autos el informe de valoración de apoyos allegado por la Secretaria de Integración Social de Bogotá D.C., de fecha 25 de julio de 2023.

Una vez integrado el contradictorio, córrase traslado del informe de valoración de apoyos proveniente de la Personería de Bogotá D.C., por el término de diez (10) días a los interesados y al Ministerio público (Ley 1996/2019 Art. 586 Num. 6º).

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**